



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

“2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas”
688/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título gratuito al IPV, el dominio de aquellos predios que hubieran sido preadjudicados o adjudicados a asociaciones en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3178, previa conformidad de las mismas y cancelación del valor de los predios, a los efectos de ser hipotecados por el Instituto con el fin de construir unidades habitacionales bajo la modalidad de vivienda colectiva para ser destinadas a los beneficiarios de la asociación pertinente de conformidad a las actuaciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4205

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31/10/2012

mi

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA